**ACTA NÚMERO DIECINUEVE** de la Sesión Ordinaria celebrada en la Sala de Sesiones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad, de las diez horas del día martes cinco de mayo del año dos mil veinte, convocada y presidida por el señor Alcalde Municipal de Apopa, Coronel José Santiago Zelaya Domínguez; están presentes los señores: Coronel José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal; Licenciado Darwin David Maldonado García; Síndico Municipal; señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, Oscar Armando Rivas, segundo Regidor Propietario; Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto, Tercer Regidor Propietario; Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria; Licenciada Silvia Ismenia Ruiz; Sexta Regidora Propietaria; señor José David Recinos Tobar; Séptimo Regidor Propietario, señor Oscar Adalberto Recinos Martínez; Octavo Regidor Propietario; señor Ricardo Rubén Barrera Peña, Noveno Regidor Propietario; señora Rubenia Delfina Mira Hernández; Decima Regidora Propietaria, señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona; Undécimo Regidor Propietario; señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria; Doctor Francisco Manuel Aquino Reyes, Primer Regidor Suplente; señor Joel Albertico López; Segundo Regidor Suplente; señor José Asencio Aguilar Granados, Tercer Regidor Suplente y el señor Mario Alberto Tobar Meléndez; Cuarto Regidor Suplente. **Habiendo Quórum**, en ausencia del Señor **Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario,** por permiso concedido por motivos de salud, e iniciándose con la aprobación de la Agenda, y desarrollándose los demás numerales de la agenda del numeral uno al ocho incluyendo varios.  **Seguidamente se da lectura a los informes del señor Alcalde Municipal: MIERCOLES 29 DE ABRIL 2020:** Asistió a la reunión de Consejo Municipal extraordinaria. **JUEVES 30 ABRIL 2020:** Supervisión de instalación de Arcos Sanitarios de diferentes puntos del Municipio. **VIERNES 1 MAYO 2020:** Asueto nacional. **Sábado 2 MAYO 2020:** Asistió al lanzamiento del programa psicosocial para el personal que trabaja en primera línea contra el COVID-19 y Entrega de insumos de limpieza a comunidades que lo solicitan tales como detergente, cinta amarilla, y amonio cuaternario. **LUNES 4 MAYO 2020:** Asistió al tercer día del programa psicosocial para el personal que trabaja en primera línea. **MARTES 5 MAYO 2020:** Asistió a la sesión Ordinaria del Consejo Municipal Plural. **Seguidamente se tomaron los siguientes Acuerdos Municipales**: **“ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO UNO”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número dos de la agenda de esta sesión, comprobación de Quórum. Por  **MAYORIA** de trece votos a favor y una ausencia al momento de esta votación del señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario, este Concejo Municipal Plural; **ACUERDA:** Deléguese al señor Joel Albertico López; Segundo Regidor Suplente, que asuma votación por permiso concedido al señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario por motivos de salud. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DOS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número tres de la agenda de esta sesión, aprobación de la Agenda. Por  **UNANIMIDAD** de votos, este Concejo Municipal Plural; **ACUERDA:** Aprobar la Agenda de la Sesión Ordinaria Numero Diecinueve, de fecha 05/05/2020 la cual consta de ocho numerales incluyendo Varios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO TRES”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro numeral dos, de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX, Gerente General; presentado por el Licenciado Darwin David Maldonado García, Síndico Municipal, en la cual solicita al Pleno aprobación de Carpeta Técnica denominada: **CARPETA PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA ATENDER LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020**. Monto de la carpeta **$14,000.00** fuente de financiamiento **FONDO FODES 50% DEL FODES 75%**, según lo habilita el Decreto Legislativo transitorio 587, la cual tiene como finalidad que por medio del alquiler del camión cisterna y la compra de un tanque cisterna y accesorios para instalar en una pipa de la municipalidad, estas sean utilizadas para realizar campañas de prevención y sanitización del coronavirus en diferentes áreas del municipio, ya que como lo ha mencionado el gobierno central estas 2 semanas son las más críticas del período de contagios y debemos proteger a la ciudadanía, así mismo, una de las afectaciones que ha sufrido la municipalidad a raíz de la pandemia ha sido la falta de personal laborando en áreas vitales tal y como es la recolección de desechos sólidos, ya que más de 25 personas de dicha área son mayores de 60 años y/o tienen enfermedades que los hacen más vulnerables al covid-19 y fueron enviados a resguardo a sus casas desde que se dio esa instrucción por parte del órgano ejecutivo, por lo que para poder cumplir con esta labor se necesita la contratación de personal eventual que realice estas labores por un periodo de 30 días, propone como administrador de contrato al XXXXXXXX y se solicita se autorice a la Subgerencia Ambiental para elaborar requerimientos. Este Concejo Municipal Plural **Considerando: I)** Queel Decreto Legislativo 587, autoriza de carácter excepcional a las Alcaldías, para que puedan utilizar el 50%, del 75% de los fondos otorgados por la ley del **FONDO PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL (FODES)**, correspondientes a los meses de febrero y marzo 2020, para que desarrollen las municipalidades campañas de prevención y enfrentar las afectaciones que haya generado el COVID 19, estando esta carpeta técnica dentro de los lineamientos del Decreto antes mencionado. **II)** La Honorable Asamblea Legislativa Decretó **ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL DE LA PANDEMIA POR COVID-19**, por medio del Decreto Nº 593, por un plazo de treinta días, prorrogándose por cuatro días más mediante Decreto Legislativo Nº 622, de fecha 12 de abril de 2020, prorrogándose nuevamente por quince días por medio del Decreto Legislativo Nº 593, de fecha 14 de marzo del año 2020, por quince días más, finalizando su vigencia el primero de mayo de 2020, asimismo prorrogándose por quince días más, por medio de Decreto Legislativo Nº 634 de fecha 02 de mayo del año 2020, y sus efectos concluyen el 16 de mayo del año en curso, el cual se encuentra vigente. **III)** Teniendo a la vista disponibilidad presupuestaria del 50% del 75% que respalda el Decreto Legislativo 587, para poder financiar la Carpeta Técnica. **IV)** Decreto Ejecutivo Nº 21 en el Ramo de Salud de fecha 27 de abril del año 2020, el cual en su Artículo 12, establece la colaboración municipal por medio del Alcalde, los Concejos Municipales, Cuerpo de Agente Municipales y los miembros de Comisiones de Protección Civil Municipales. Este Concejo Municipal Plural habiendo deliberado el punto por **MAYORÍA** de **nueve** **votos** a favor y cinco votos en contra de los siguientes Señores Concejales: **Señor José David Recinos Tobar, Séptimo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto en la aprobación de la carpeta “compras y contrataciones por emergencia de covid-19 en el municipio de Apopa año 2020” con un monto de $14,000 ya que como concejal recomendé reparar las pipas pertenecientes de la alcaldía y comprar un nuevo equipo para apoyo de las comunidades ya que la necesidad del abastecimiento de agua es permanente”, **Señor Oscar Adalberto Recinos Martínez, Octavo Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto en la aprobación de la carpeta “compras y contrataciones por emergencia de covid-19 en el municipio de Apopa año 2020” con un monto de $14,000 ya que como concejal recomendé reparar las pipas pertenecientes de la alcaldía y comprar un nuevo equipo para apoyo de las comunidades ya que la necesidad del abastecimiento de agua es permanente”, **Señor Ricardo Rubén Barrera Peña, Noveno Regidor Propietario,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto en la aprobación de la carpeta “compras y contrataciones por emergencia de covid-19 en el municipio de Apopa año 2020” con un monto de $14,000 ya que como concejal recomendé reparar las pipas pertenecientes de la alcaldía y comprar un nuevo equipo para apoyo de las comunidades ya que la necesidad del abastecimiento de agua es permanente”, **Señora Rubenia Delfina Mira Hernández, Decima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto en la aprobación de la carpeta “compras y contrataciones por emergencia de covid-19 en el municipio de Apopa año 2020” con un monto de $14,000 ya que como concejal recomendé reparar las pipas pertenecientes de la alcaldía y comprar un nuevo equipo para apoyo de las comunidades ya que la necesidad del abastecimiento de agua es permanente”, y **la Señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Duodécima Regidora Propietaria,** manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto por que he pedido que primero se liquiden las carpetas anteriores aparte siguen rentando camiones y personal para recolección y el municipio sigue completamente embasurado, se solicita que en vez de rentar camiones se reparen los que ya tenemos”. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Proyecto denominado: **CARPETA PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA ATENDER LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020,**  por un monto de **$14,000.00**, la cual se financiara y ejecutara con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO FODES 50% del 75%** correspondientes a los meses de febrero y marzo 2020, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 587. **SEGUNDO:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), para que realice Contrataciones Directas de conformidad a los Lineamientos Específicos para Compras de Emergencia Decretado por la Pandemia COVID-19, emitidos por la Unidad Normativa Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (**UNAC**),según Decreto Legislativo Nº 606 de fecha 23 de marzo de 2020, para la ejecución del proyecto antes mencionado e informe al Concejo Municipal. **TERCERO:** Autorícese a la Sub Gerencia Ambiental a realizar los requerimientos respectivos, para la ejecución del Proyecto antes mencionado. **CUARTO:** Nómbrese como Administrador de contrato del proyecto antes mencionado al Sr. XXXXXXXXXXXXX. **QUINTO:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que transfiera fondos de cuenta de ahorro número **01480028798** **ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA/MUNICIPALIDAD DE APOPA/ FODES 75%** **del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** la cantidad de: **CATORCE MIL DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($14,000.00)** y aperture cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** para la ejecución de la Carpeta Técnica denominada: “**CARPETA PARA COMPRAS Y CONTRATACIONES PARA ATENDER LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020.”** Quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria y el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario. **SEXTO:** Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Jefe de Presupuesto, elaboren la Programación Presupuestaria para efectos de control y cierre de las cuentas presupuestarias y contables conciliadas, cuando haya terminado el proyecto, para la respectiva liquidación en cumplimiento a la normativa de ley y Manual de Funciones e informen al Concejo Municipal Plural**.** Quedando el Jefe de Presupuesto de la Municipalidad a realizar las Reprogramaciones Presupuestarias que fuesen necesarias. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO CUATRO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número cuatro numeral uno, de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX, Gerente General; presentado por el Licenciado Darwin David Maldonado García, Síndico Municipal, en la cual manifiesta al Pleno lo siguiente: En vista de la gran cantidad de desechos sólidos que se está generando en el municipio y la urgente necesidad de darle tratamiento por parte de la municipalidad, se solicita aprobación de la Carpeta Técnica denominada: **CARPETA PARA PAGOS DE DISPOSICION FINAL Y ALQUILERES DE EQUIPO PESADO PARA APOYO A LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020.** Monto de la carpeta $72,170.00**,** la fuente de financiamiento será 15% de FODES 75% según lo autorizado por el Legislativo 537 de fecha 23 de diciembre de 2019, la cual tiene como finalidad apoyar al área de recolección y aseo por medio del alquiler de un minicargador para poder retirar rápidamente la gran cantidad de desechos sólidos que se está generando en el municipio actualmente; así mismo, la carpeta servirá para realizar pago de 3 facturas de Disposición Final de Desechos sólidos, propone como administrador de contrato al XXXXXXXXXXXX y solicita se autorice a la Subgerencia Ambiental para elaborar requerimientos. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Legislativo N° 537de fecha 23/12/2019, en su art. 1 inciso primero literalmente expresa: “No obstante lo establecido en la Ley delFondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), facúltese a las municipalidades para que a partir del 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de ese mismo año, puedan utilizar hasta el quince por ciento del setenta y cinco por ciento de los recursos asignados por el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), establecidos en el inciso segundo el artículo 1 de dicha Ley, para la realización de las actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto que se generan en sus Municipios”; y el inciso segundo del art. 1 del Decreto antes mencionado literalmente expresa: “Para estos efectos, las municipalidades deberán elaborar y documentar el proyecto a desarrollar para cumplir los objetivos establecidos en el inciso anterior, incorporando en el mismo, aspectos técnicos y presupuestarios de las acciones a realizar. La utilización de los recursos asignados por el Fondo se hará de acuerdo a la normativa propia de cada municipalidad”. Y no habiendo detrimento del cumplimiento de las obligaciones y compromisos financieros de la municipalidad no adquirido con anterioridad o que esté por adquirirse y que se encuentran previsto en el presupuesto correspondiente, por haberse asignado presupuestariamente para el ejercicio fiscal 2020 el 15% del 75% del fondo FODES para actividades concernientes a la recolección, transporte y disposición final de los desechos sólidos y el cierre técnico de los botaderos a cielo abierto. Por lo tanto, este Concejo Municipal Plural, habiendo deliberado el punto Por **UNANIMIDAD** de **votos ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el Proyecto denominado: “**CARPETA PARA PAGOS DE DISPOSICION FINAL Y ALQUILERES DE EQUIPO PESADO PARA APOYO A LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020”,** por un monto de **$72,170.00,** el cual se financiara y ejecutara con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 15% DE FODES 75%**, de conformidad al Decreto Legislativo No 537 de fecha 23 de diciembre de 2019. **SEGUNDO:** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales (UACI), realice los procedimientos de compra de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para la ejecución del proyecto antes mencionado e informe al Concejo Municipal. **TERCERO:** Autorícese a la Sub Gerencia Ambiental a realizar los requerimientos respectivos, para ejecución del Proyecto antes mencionado. **CUARTO**: Nombrar como Administrador de Contrato del proyecto antes mencionado al XXXXXXXX. **QUINTO:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que transfiera fondos de cuenta de ahorro número **01480028798** **ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA/MUNICIPALIDAD DE APOPA/ FODES 75%** **del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** la cantidad de: **SETENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA ($72,170.00)** y aperture cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** para la ejecución de la Carpeta Técnica denominada: **CARPETA PARA PAGOS DE DISPOSICION FINAL Y ALQUILERES DE EQUIPO PESADO PARA APOYO A LA RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020.** Quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria y el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario. **SEXTO:** Que el Jefe de la Unidad de Contabilidad y Jefe de Presupuesto, elaboren la Programación Presupuestaria para efectos de control y cierre de las cuentas presupuestarias y contables conciliadas, cuando haya terminado el proyecto, para la respectiva liquidación en cumplimiento a la normativa de ley y Manual de Funciones e informen al Concejo Municipal Plural**.** Quedando el Jefe de Presupuesto de la Municipalidad a realizar las Reprogramaciones Presupuestarias que fuesen necesarias. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara Como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO CINCO”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) del Código Municipal. Expuesto en el punto número siete de la agenda de esta sesión, informes del señor Alcalde Municipal. Teniendo Participación el Licenciado XXX XXX XXX XXX, Apoderado General y Judicial de la Municipalidad; solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación para que el señor José Santiago Zelaya Domínguez, Alcalde Municipal, firme “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR”**. Este Concejo Municipal Plural, habiendo deliberado el punto por **MAYORIA**  de trece votos a favor y un voto en contra del señor **Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona, Undécimo Regidor Propietario**, manifestando literalmente lo siguiente: “Voto en contra del convenio con MAG, por no establecer las totalidades ni descripción del contenido de las canastas solidarias”. **ACUERDA: Primero**: Autorizar al Alcalde Municipal, **Coronel José Santiago Zelaya Domínguez,** de conformidad al art. 47 del Código Municipal, para que: **a)** Firme “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA DE CESTAS SOLIDARIAS Y BOLSAS DE 25 LIBRAS DE MAÍZ BLANCO EN EL MARCO DE LA PANDEMIA POR COVID 19 POR PARTE DEL GOBIERNO DE EL SALVADOR”,** y **b)**  Firme Acta de Recepción de la donación o recibo en el cual se detalle la cantidad, el contenido y la forma de entrega de las cestas solidarias y bolsas de 25 libras de maíz blanco. **Segundo**: Teniendo a la vista el Pleno, el Convenio antes mencionado; en el cual no se encuentra expresamente el contenido, la cantidad y la forma de entrega. Por lo tanto, autorizan nombrar a la Licenciada XXX XXX XXX XXX, Jefe del Departamento Ambiental y Agropecuaria y al Señor Nelson Aguilar Lara, con el objeto de realizar una adecuada recepción y fiscalización en la entrega de los insumos que se reciban por el Convenio de Cooperación con el MAG y sus anexos**.-CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SEIS”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) Y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número siete de la agenda de esta sesión, Informes del señor Alcalde Municipal. Teniendo Participación el Licenciado Darwin David Maldonado García, Síndico Municipal; solicita al Honorable Concejo Municipal Plural aprobación de donación por parte de la Empresa **ALAISA,** de 30 fardos de agua como apoyo a la emergencia de la pandemia mundial del COVID-19. Este Concejo Municipal Plural, por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA**: Aceptar donación por parte de la Empresa **ALAISA,** de 30 fardos de agua como apoyo a la emergencia de la pandemia mundial del COVID-19.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO SIETE”** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso 3º, 203 y 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y 91) del Código Municipal. Contenido dentro del punto número seis de la agenda de esta sesión, la participación de la Licenciada XXX XXX XXX XXX, Jefe UACI Interino, en la cual expone el Informe de recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) de Combustible, para lo cual se inserta al cuerpo de este Acuerdo de la siguiente manera:

 **Contratación Directa N° 03/2020 AMA (TERCER PROCESO)**

Reunidos en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Apopa, ubicada en 2ª Calle Poniente y 2da Avenida Sur, N°2, Apopa, San Salvador, \*estando presentes Francisco José Morán Hernández, Solicitante del Suministro; Roberto Alejandro Barrientos, Experto en la materia; Sara Guadalupe Cardoza, asesora Jurídica y Ana Fabiola Loucel Bonilla, Jefa UACI, miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso en referencia. **HACEMOS CONSTAR LO SIGUIENTE:**

1. Que según acuerdo de Concejo Municipal NÚMERO TRES DEL ACTA NÚMERO DIECISIETE tomado en la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles veintidós de abril del año dos mil veinte, se aprobaron las bases de **Contratación Directa N° 03/2020 AMA** denominada **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020 (TERCER PROCESO),** el inicio del proceso, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas y el Administrador del Contrato.
2. Que el día 23 de abril de 2020, se publicó en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda (COMPRASAL), aviso de convocatoria de Contratación Directa para descarga de bases en referencia y se enviaron las invitaciones respectivas a las siguientes empresas:

II.I GRUPO ENTU-SIASMO, S.A. DE C.V.

II.II RAFAEL RENÉ CANALES PINAUD y

II.III SERVICIOS Y LOGISTICA DE CARGA WALNYS, S.A. DE C.V.

1. Que según romano ***IV. PRESENTACIÓN DE OFERTAS***numeral 2. de las bases de Contratación Directa N° 03/2020 AMA denominada “SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020 (TERCER PROCESO)”, se establece que para participar en el presente proceso es indispensable que el oferente obtenga las bases por las siguientes formas:

1. Descargándolas directamente y en forma gratuita del Sitio Electrónico de Compras Públicas del Ministerio de Hacienda [**http://comprasal.gob.sv**](http://comprasal.gob.sv) los días y horas señalados en dicha página.
2. Por invitación directa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Alcaldía Municipal de Apopa, la cual podrá ser enviada por vía correo electrónico o presencial.
3. Que habiendo finalizado el período, se informa que se recibió una oferta siendo la siguiente.

IV.I SERVICIOS Y LOGISTICA DE CARGA WALNYS, S.A. DE C.V.

1. Por lo anteriormente expuesto, se informa que la documentación presentada por dicha sociedad cumple con todos y cada uno de los requisitos técnicos y legales solicitados, según el informe de cada técnico evaluador.

En ese sentido y como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas del proceso de contratación directa, se emite la siguiente recomendación al Concejo Municipal Plural:

* Adjudicar en su totalidad a la sociedad SERVICIOS Y LOGISTICA DE CARGA WALNYS, S.A. DE C.V., por un monto de CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($180,000.00).
* Delegar a la unidad jurídica para que elabore, suscriba y legalice el documento contractual respectivo, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 26 del reglamento LACAP.
* Nombrar como administrador de contratos a la señora Sandra Guadalupe Hernández.

Por tanto, este Concejo Municipal Plural, en uso de sus facultades legales, con base a los artículos 39 literal c), 71, 72 literal e), 73 inciso 1º y 2º de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) y 41 inciso 3º del Reglamento a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones Pública, (RELACAP), y teniendo a la vista informe de la Comisión Evaluadora de Ofertas del Suministro de Combustible, por **MAYORIA** de trece votos a favor y un voto en contra por parte de la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Duodécima Regidora Propietaria, por manifestar literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto para la compra de combustible porque me pareció muy elevado el monto aparte no contamos con vehículos suficientes” **ACUERDA**: **Primero:** Aprobar la Adjudicación en su totalidad a la sociedad **SERVICIOS Y LOGISTICA DE CARGA WALNYS, S.A. DE C.V.,** por un monto de **CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA ($180,000.00), la cual se ejecutara con las siguientes Fuentes de Financiamiento: 15% del FODES 75%, FODES 25% y RECURSOS PROPIOS. Segundo:** Delegar a la unidad jurídica para que elabore, suscriba y legalice el documento contractual respectivo, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 26 del reglamento LACAP. Asimismo se autoriza al señor Alcalde Municipal a que suscriba dicho contrato. **Tercero:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las siguientes acciones: **a)** transfiera fondos de cuenta de ahorro número **01480028798** **ALCALDIA MUNICIPAL DE APOPA/MUNICIPALIDAD DE APOPA/ FODES 75%** **del Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** la cantidad de **SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($73,645.98),** y aperture cuenta corriente en el **Banco Hipotecario de El Salvador, S.A.,** para la ejecución de la compra del **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020 (TERCER PROCESO).** Quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria y el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario. **b)** transfiera fondos de la cuenta de ahorro numero **1480033848 FODES 25%** la cantidad de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($29,343.69),** y aperture cuenta corriente en el Banco Hipotecario de El Salvador S.A., para cancelar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA SER UTILIZADO EN VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD, PARA EL PERÍODO DE MAYO A DICIEMBRE DE 2020 (TERCER PROCESO).** Quedando para tales efectos el registro de firma de refrendarios de cheque de la siguiente manera: Necesarias dos firmas: Firma Indispensable: Tesorera Municipal Claudia Gricelda Hércules Martínez, como Refrendarios María del Carmen García, Primera Regidora Propietaria y el Señor Calixto Henríquez Rodríguez, Cuarto Regidor Propietario y **c)** Asimismo erogue hasta por un monto de **CIENTO OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, ($180,000.00)**; de conformidad al consumo, y respetando la clausulas establecidas en el contrato, de las cuantas aperturadas de **FODES 25%, 15% FODES 75% y de la cuenta corriente número 480005924 MUNICIPALIDAD DE APOPA/RECURSOS PROPIOS Banco Hipotecario de El Salvador S.A.,** a nombre de la **SOCIEDAD SERVICIOS Y LOGÍSTICA DE CARGA WALNYS S.A DE C.V.** Según el siguiente cuadro que se detalla a continuación:



**Cuarto:** Nómbrese como administrador del contrato a la señora Sandra Guadalupe Hernández de Vaquero, quien tendrá las funciones establecidas en la LACAP y su Reglamento. **CERTIFÍQUESE Y COMUNIQUESE.- “ACUERDO MUNICIPAL NUMERO OCHO**”. El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) y art. 91 del Código Municipal. Expuesto en el punto número seis numeral 1) de la agenda de esta sesión, el cual consiste en la participación de la Licda. Ana Fabiola Loucel Bonilla, Jefe Interina de la UACI. Solicitando al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación de adjudicación de requerimiento correspondiente al **DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS,** por un monto de **$640.00,** con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES 50% DEL 75%** del **PROYECTO: "CARPETA PARA ALQUILERES DE EQUIPO PESADO PARA ATENDER LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020”**. Y proponiendo al administrador de las órdenes de compra o contrato a **GONZALO LÓPEZ.** Por **MAYORIA** de trece votos a favor y un voto en contra de la **señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria**, manifestando literalmente lo siguiente: “Salvo mi voto porque tenemos un Convenio con las demás municipalidades para gestionar la Retroexcavadora y me parece muy elevado el monto, aparte en el municipio hay alquiler de Retroexcavadoras y la contratan en Santo Tomas”.**ACUERDA:** **Primero:** Aprobar adjudicación de requerimiento al **DEPARTAMENTO DE CEMENTERIOS,** por un monto de **$640.00,** con **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDOS FODES 50% DEL 75%. Segundo:** Autorizar a la Tesorera Municipal para que erogue la cantidad de: **SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES EXACTOS** **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** **($640.00),** de la cuenta aperturada **PARA EL PROYECTO: "CARPETA PARA ALQUILERES DE EQUIPO PESADO PARA ATENDER LA PANDEMIA DE COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE APOPA AÑO 2020”.**  Y emita chequea nombre del proveedor según el siguiente cuadro:



**Tercero:** Nombrar al administrador de las órdenes de compra o contrato a **GONZALO LÓPEZ**. Fondos con aplicación al específico y expresión Presupuestaria Municipal vigente, que se comprobara como lo establece el artículo 78 del Código Municipal.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**- **“ACUERDO MUNICIPAL NUMERO NUEVE”.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales, de conformidad al art. 86 inciso final, 203, 204 y 235 de la Constitución de la República, art. 30 numeral 4) 14) art. 31 numeral 4) Y 91) del Código Municipal. Expuesto en el punto número ocho de la agenda de esta sesión, varios. Teniendo a la vista Memorándum suscrito por el Tec. Henry Osmel Avilés Flores/ Jefe de UTIC, en el que solicita al Honorable Concejo Municipal Plural, aprobación para la reforma presupuestaria, de la cual se disminuirá del especifico número **61104** (compra de un retroproyector del cañón la cantidad de **$845.00**) y aumentado el moto de **$845.00** al especifico número **61403** (con un monto de **$6,500.00**, asignada a la compra de la renovación de Licencia del FIREWALL), siendo el monto total de la partida número **61403** de **$7,345.00**. Por lo tanto, este Concejo Municipal Plural, por **UNANIMIDAD** de votos. **ACUERDA**: Autorizar al Jefe de Presupuesto de la Municipalidad, para que realice la reprogramación presupuestaria, a la Unidad de Tecnología Informática de Comunicación (UTIC), en donde disminuirá del especifico número **61104** (compra de un retroproyector del cañón la cantidad de **$845.00**) y aumentado el monto de **$845.00** al especifico número **61403** (con un monto de **$6,500.00**, asignada a la compra de la renovación de Licencia del FIREWALL), siendo el monto total de la partida número **61403** de **$7,345.00**.- **CERTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**- **HAGO CONSTAR: I.-** Que en el momento de dar lectura a la agenda de esta Sesión el Alcalde manifestó que la lectura de las Actas se van a pasar para la próxima Sesión por el beneficio del tiempo, seguidamente la Lic. Adela María Cortez Coto, Quinta Regidora Propietaria, solicito la palabra y pregunto a la Secretaria Municipal que cuantas lecturas de actas están pendientes, y la Secretaria Municipal manifestó que desde la Acta número Doce hasta la fecha debido a que la Jefa de la UACI no ha entregado los respaldos para poder elaborar los acuerdos que están pendientes, seguidamente el Síndico Municipal, toma la palabra la cual expreso que en algún momento hizo una propuesta y no se escuchó que se mandaran las actas al correo electrónico a cada Concejal, porque la finalidad no es para que se omita la lectura del acta, sino para que conozcan cómo va el proceso, porque el es del criterio que se las envíen a su correo para una mejor transparencia. Algunos Concejales están de acuerdo con la propuesta manifestada por el Síndico Municipal, pero la señora María del Carmen García; Primera Regidora Propietaria, expreso que no está de acuerdo que se remitan las actas por correo electrónico porque se pueden hacer mal uso de las actas y se le van a culpar al Concejo por la mala información y recomienda que se de lecturas a las actas así como se ha venido haciendo desde hace tres o cuatro años y que van siete actas que no se han leído. Pide la palabra la Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria, lo cual manifiesta que en estos dos años no es primera vez que pasa eso, porque ha dejado en actas cuando han tenido retrasó de la lectura de las actas; asimismo recomienda al Síndico Municipal que él es el Procurador del Concejo y debe dar seguimiento, seguidamente toma la palabra el Síndico Municipal y ostenta que no llevamos dos años sino que son ocho años haciendo lo mismo, porque en periodos pasados no se le daba lectura a las actas en su momento y debido a la intervención del Síndico Municipal la Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria, pide que quede en acta que el Síndico Municipal le ha coartado su derecho de intervención porque ella esta interviniendo y no le está faltando el respeto a nadie. Posterior a la situación dada el Alcalde Municipal recomienda que en una Sesión Extraordinaria leer dos o tres actas para estar al día y que en la intervención la Jefa de la UACI solicitarle que otorgue los respaldos respectivos a la Secretaria Municipal para que elabore los acuerdos que están pendientes. **II.-** Que en el punto número cuatro de la agenda de esta sesión, se tuvo en la participación del Licenciado XXX XXX XXX XXX, Gerente General; en el cual presento Carpeta para compras y contrataciones para atender la pandemia de covid-19 en el municipio de apopa año 2020, para su debida aprobación, el Alcalde Municipal sometió a votación el punto y la señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita que queda en acta que hemos estando aprobando grandes cantidades de dinero y no se ha liquidado ni una sola carpeta de las que hemos aprobado son grandes cantidades de dinero ni se tienen todos los respaldos, también hemos venido rentando camiones, contratando personal desde el inicio, tenemos más de 8 meses y venimos diciendo lo mismo que el municipio sigue embasurado aunque se contrate todo el personal se haga lo que se haga se contraten camiones, el municipio sigue embasurado. **III.-** Que en el punto número ocho lo cual consiste en varios los concejales solicitaron se incluya en agenda lo siguiente: **1)** La señora Blanca Lidia Sigüenza de Mejía; Duodécima Regidora Propietaria, solicita información sobre los arcos sanitizadores porque manifiesta que le han comentado que van a colocar en la Santa Teresa y hay que decidir si los van a seguir colocando y si no los logran colocar es mejor guardar el material, seguidamente se le dio participación a la Técnica XXX XXX XXX XXX, Jefe de Gestión de Riego y Adaptación al Cambio Climático, manifiesta que en la Comisión de Protección Civil se le hizo la pregunta al Ministerio de Salud, lo cual manifestaron que es político y es para contra restar, pero que no era oficial, y como Comisión respaldan que se siga utilizando. **2)** La Licenciada Adela María Cortez Coto; Quinta Regidora Propietaria, solicita que el Auditor Interno se incorpore al trabajo de la municipalidad y verifique las compras que se han realizado en el marco del COVID-19. **3)** El Señor Joel Albertico López, en el cual expone que en la sesión Ordinaria numero dieciséis de fecha dieciséis de abril del corriente año, solicito en punto varios el señor Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona; Undécimo Regidor Propietario, en relación a la remuneración compensatoria, así mismo expresa que el Sindicato de Trabajadores de la Alcaldía Municipal de Apopa (SITAMA) han presentado un escrito firmado por el señor Tomas Arnoldo Briceño fuentes, y Felipe de Jesús García, en calidad el primero de Secretario General y el segundo secretario primero de conflictos, recibido en las oficinas de Gerencia General, a las once horas y dieciséis minutos, el día diecisiete de abril del año en curso, según se aprecia en el acuse de recibido impreso, en donde solicitan en el número dos del documento antes mencionado. La dotación de bono de $150.00 a todo el personal que está laborando durante el tiempo de la emergencia por COVID-19, así mismo escrito firmado por el señor Víctor Tomas López Hernández, en calidad de Director del Cuerpo de Agentes Municipales, de la Alcaldía Municipal de Apopa, recibido en las oficinas de la Gerencia General, el día 28 de abril, en el cual exponen que desde la vigencia del Decreto Ejecutivo número doce, están colaborando con los Agentes de la Policía Nacional Civil, exponiéndose al contagio del COVID-19, por estar en contacto con la población, por lo que solicitan bono de compensación económica de $150.00, para los miembros del CAM que están laborando desde que se dio vigencia a los Decretos. Habiéndose dado lectura a los escritos antes mencionados este Pleno considera: **I)** Que para tener una mejor de liberación y resolver las peticiones antes mencionadas necesita: **a)** La cantidad de personas que están laborando desde la vigencia del Decreto Legislativo 593, en el cual se decretaba Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19. Así mismo el método de control utilizado y funciones que desempeñan a la fecha de cada uno de los empleados. **b)** Conocer si existe disponibilidad presupuestaria. **c)** Si es pertinente la utilización de fondos FODES de los Decretos Legislativos 624 o 625, para poder elaborar carpeta y pago de las compensaciones solicitadas en los escritos antes mencionados, **d)** Si existe liquides económica de tanto de los fondos propios, como de FODES, para poder cancelar las compensaciones económicas. **e)** Si existe disposición constitucional y de leyes segundarias que respalden la decisión de este concejo de aprobar una compensación económica, relacionada a los decretos ejecutivos relacionados a la Pandemia denominada COVID-19. Y **II)** Presentación de una Carpeta técnica a este Pleno, por parte del Gerente General.

Por los considerandos antes expuestos:

Este pleno resuelve:

1. Notifíquese al Jefe del Departamento de Recursos Humanos presente detalle de la cantidad de personas que están laborando desde la vigencia del decreto Ejecutivo 593, en el cual se decretaba Estado de Emergencia Nacional de la Pandemia COVID-19, Así mismo el método de control utilizado y funciones que desempeñan a la fecha de cada uno de los empleados. otórguese el plazo de 1 día hábil perentorios para la entrega de dicha información, la cual deberá ser entregada al XXX XXX XXX XXX, Gerente General.
2. Notifíquese al señor Sub Gerente Financiero y Tributario para que presente un detalle por escrito: I) Si existe disponibilidad presupuestaria; II) Si es pertinente la utilización de fondos FODES de los decretos 624 o 625, para poder elaborar carpeta y pago de las compensaciones solicitadas en los escritos antes mencionados; III) Si existe liquides económica de tanto de los fondos propios, como de FODES, para poder cancelar las compensaciones económicas, otórguese el plazo de 1 día hábil perentorio para la entrega de dicha información, la cual deberá ser entregada al Licenciado XXX XXX XXX XXX, Gerente General.
3. Notifíquese al Apoderado Legal remita opinión Jurídica por escrito si existe disposición constitucional y de leyes segundarias que respalden la decisión de este concejo de aprobar una compensación económica, relacionada a los decretos ejecutivos relacionados a la Pandemia denominada COVID-19, otórguese el plazo de 1 día hábil perentorio para la entrega de dicha información, la cual deberá ser entregada al Licenciado XXX XXX XXX XXX, Gerente General.
4. Notifíquesele al señor Sub Gerente Financiero y Tributario, al Jefe del Departamento de Recursos Humanos, y al Apoderado Legal de la municipalidad, realicen una presentación de la información solicitada y sea presentada al Pleno en la próxima sesión, para la cual deberán ser debidamente notificados lugar, día y hora por medio de la Secretaria Municipal, pudiéndose apoyar de los técnicos que considere pertinente; y
5. Con los pronunciamientos de los técnicos en relación a los literales A); B) y C) de ser positivos, ordene a la Unidad de proyectos la elaboración de la carpeta técnica respectiva, para ser presentada al Pleno en la próxima sesión, para la cual deberán ser debidamente notificados lugar, día y hora por medio de la Secretaria Municipal pudiéndose apoyar de los técnicos que considere pertinente.

Y no habiendo más que hacer constar se cierra la sesión a las trece horas con quince minutos del día martes cinco de mayo del año dos mil veinte. Y para constancia firmamos.

**Cnel. José Santiago Zelaya Domínguez**

 **Alcalde Municipal. Licdo. Darwin David Maldonado García**

 **Síndico Municipal**

**Sra. María del Carmen García Sr. Oscar Armando Rivas**

 **Primera Regidora Propietaria. Segundo Regidor Propietario.**

**Cnel. Ángel Román Sermeño Nieto Sr. Calixto Henríquez Rodríguez**

**Tercer Regidor Propietario. Cuarto Regidor Propietario**

**Lcda. Adela María Cortez Coto Licda. Silvia Ismenia Ruiz**

 **Quinta Regidora Propietaria. Sexta Regidora Propietaria**

**Sr. José David Recinos Tobar, Sr. Oscar Adalberto Recinos Martínez,**

**Séptimo Regidor Propietario. Octavo Regidor Propietario.**

**Sr. Ricardo Rubén Barrera Peña, Sra. Rubenia Delfina Mira Hernández,**

 **Noveno Regidor Propietario. Decima Regidora Propietaria.**

**Sr. Bayron Eraldo Baltazar Martínez Barahona Sra. Blanca Lidia Sigüenza de Mejía, Undécimo Regidor Propietario. Duodécima Regidora Propietaria.**

**Dr. Francisco Manuel Aquino Reyes, Sr. Joel Albertico López,**

 **Primer Regidor Suplente. Segundo Regidor Suplente.**

**Sr. José Asencio Aguilar Granados Sr. Mario Alberto Tobar Meléndez,**

 **Tercer Regidor Suplente. Cuarto Regidor Suplente.**

**Licda. Tania Krissia Portillo Romero.**

**Secretaria Municipal.**